



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 44-2022-MDY

Yura, 18 de febrero de 2022

### VISTOS:

El Informe N.º 00068-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 18 de febrero del presente, emitido por el encargado de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 32-2022-TR, aprueba la transferencia financiera del programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, por el importe total de S/ 108 939 0081,00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, la Resolución Directoral N.º 0034-2020-EF/50.01, aprueba la Directiva N.º 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, en el artículo 18º referido a Transferencias Financieras, en el numeral 18.1, inciso a) indica lo siguiente: "El Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes", asimismo el numeral 18.2, prescribe lo siguiente: "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.", teniendo en cuenta también el numeral 18.3 y 18.5.

Que, mediante Informe N.º 00068-2022-MDY-GM-OGPP, el encargado de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que:

(...)

Que, en la R.M. N.º 032-2022-TR Y CONVENIO N.º 04-0008-AII-22 SUSCRITO CON PROGRAMA TRABAJA PERÚ que en su artículo 1 Aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles AII-22, que para la Municipalidad Distrital de Yura se ha Transferido el monto de 99,978 (noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho), en la siguiente actividad: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL CIUDAD DE DIOS KM. 16 ZONA 4 COMITÉ 6 DE LA ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS - DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA por el monto de 99,978.

(...)

Se solicita la aprobación de la desagregación de recursos a nivel programático de ingreso y gastos a nivel de la genérica 2.3 en el Rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (...)

(...)"

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- INCORPORACIÓN Y DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de recursos a nivel programático de ingreso y gastos a nivel de la genérica 2.3 en el Rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, por el monto de S/ 99,978.00 (Noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho con 00/100 Soles), según lo siguiente:

INGRESO	EN SOLES
Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO: 13 - Donaciones y Transferencias	
1.4.1.3.1.1 GOBIERNO NACIONAL	
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 99,978</b>
GASTOS	
Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 - Donaciones y Transferencias	
Genérica de Gasto	2.3
Meta 80 : ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0400000947 - AREQUIPA - AREQUIPA - YURA	
Monto:	S/. 99,978
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 99,978</b>

### Artículo 2°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

DISPONER, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- Remisión

ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Artículo 4°.- Notificación y Publicación

ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General



Néstor Rómulo Chigaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

